



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

VISTO:

El Informe N° 101 – 2025 – MPC/OAF, con fecha de emisión del día 12 de marzo de 2025, procedente de la oficina de Administración Financiera, el Informe N° 112 – 2025/MPC – OGA, con fecha de emisión del día 12 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; concordante con el Artículo II del T.P. de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 6° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 20° de la precitada ley, son atribuciones del Alcalde, Inciso 6), dictar Decretos – Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante el INFORME N° 101 – 2025 – MPC/OAF, con fecha de emisión del 12 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera, concluye que es de valiosa importancia tener que realizar la actualización de directivas internas como son la “Directiva para el manejo de la caja chica”; por ende, al respecto remite el proyecto denominado “DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION Y CONTROL DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO”, la cual debe ser evaluada y posteriormente aprobada mediante acto resolutivo.

Que, con INFORME N° 112 – 2025/MPC-OGA, con fecha de emisión del 12 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento del marco normativo vigente, eleva solicitud formal a la Oficina General de Asesoría Jurídica con el objeto de hacer llegar el Proyecto de la “DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION Y CONTROL DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO”, para que por su intermedio sea derivada a la Oficina General de Asesoría, para su aprobación con acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, el objeto de la presente directiva es establecer normas y procedimientos que permitan optimizar el uso del dinero en efectivo, en aplicación de medidas de racionalidad del gasto llevando a cabo una administración eficaz y eficiente de los recursos a través de un adecuado control de la ejecución del gasto, así como su rendición de cuentas y reposición oportuna del Fondo Fijo para Caja Chica.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y en uso de mis atribuciones conferidas conformidad:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA DIRECTIVA N° 001 - 2025 - MPC/A, “DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION Y CONTROL DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO”, que consta de nueve (9) Numerales: (Objetivo, Finalidad, Base Legal, Alcance y vigencia, Responsabilidades, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Disposiciones Complementarias y Anexos), y seis (06) Anexos, en 17 folios, debidamente visados, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DÉJESE sin efecto legal, la DIRECTIVA N° 001 – 2020 – MPC – GAF – NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA HABILITACION, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO DE LA CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0134 – 2020 – MPC/A, y demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la presente Directiva sea de estricto cumplimiento y atención por todo el personal de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA